EXPTE. D- 3957 /20-21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo todas las actividades que se lleven a cabo con motivo de celebrarse el "Dia Mundial del Braile" el 4 de enero de cada año.-

SOLES Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El objeto del presente proyecto es declarar de interés legislativo todas las actividades que se lleven a cabo con motivo de celebrarse el "Dia Mundial del Braile" el 4 de enero.-

La festividad, que se celebra desde el año 2019, pretende crear mayor conciencia sobre la importancia del braille como medio de comunicación para la plena realización de los derechos humanos para las personas ciegas y con deficiencia visual, con el objetivo de lograr su integración y que se desenvuelvan en igualdad de condiciones sin ningún tipo de discriminación.

La fecha fue escogida por la celebración del aniversario del nacimiento del creador del sistema de escritura y lectura táctil Louis Braile el 4 de enero de 1809 en Francia, quien en su infancia, a raíz de un accidente doméstico perdió la vista y en la adultez, basándose en un sistema inventado por un militar llamado Charles Barbier de la Serre, y reinventó este lenguaje basándose primero en una matriz de 8 puntos y luego en 6.

El braille es una representación táctil de símbolos alfabéticos y numéricos que utiliza seis puntos para representar cada letra y cada número, e incluso símbolos musicales, matemáticos y científicos. Este sistema de escritura lo usan las personas ciegas o con deficiencia visual para leer los mismos libros y publicaciones periódicas que los impresos para la lectura visual y garantizar la comunicación de información importante para ellas y otras personas y representa competencia, independencia e igualdad.

Asimismo, el braille es un medio de comunicación para las personas ciegas, como se refleja en el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y puede ser pertinente en los contextos de la educación, la libertad de expresión y opinión y el acceso a la información y la comunicación escrita, así como en el contexto de la inclusión social para las personas ciegas, como se refleja en los artículos 21 y 24 de la Convención.

Según la Organización Mundial de la Salud hay unos 36 millones de personas con ceguera en el mundo, y 216 millones sufren discapacidad visual moderada o grave. Estas personas tienen más posibilidades de vivir en la pobreza, disfrutar de peor salud y tener más dificultades que otras para acceder a la educación y al empleo.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Como bien lo expresa la Organización de Naciones Unidas, los Días Internacionales nos dan la oportunidad de sensibilizar al público en general sobre temas de gran interés. Al mismo tiempo, pretenden llamar la atención de los medios de comunicación y los Gobiernos para dar a conocer problemas sin resolver que precisan la puesta en marcha de medidas políticas concretas.

Por todo lo expuesto, solicito a los Diputados y Diputadas que acompañen con su voto la presente iniciativa.

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

EXPTE. D- 3957 /20 - 21

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. Bs. As.

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIOTIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.